

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "GRUPO INGE INSTALACIONES S.L.", DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURA, SITAS EN LA C/ MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS S/N, DE HUELVA. EXPTE 53/2020.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Manuel Romero Sousa con DNI. 29763259V, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Polígono Industrial La Raya, calle Fomento N^o12, Aljaraque, Huelva, en representación de la Grupo Inge Instalaciones, S.L., según escritura de poder general otorgada el 26 de junio de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Tomás Giménez Villanueva, con el número 853 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro e instalación de Aire acondicionado en las Dependencias de la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructura, sitas en la C/ Miguel Ángel Asturias S/N, de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de suministro e instalación de Aire acondicionado en las Dependencias de la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructura, sitas en la C/ Miguel Ángel Asturias S/N, de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. José Antonio Melo Mezcuca, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, aprobados mediante Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 8 de julio de 2020 siendo el presupuesto máximo de licitación 63.000,00 euros más IVA de 13.230,00 euros, sumando un importe total de 76.230,00 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por D. José Antonio Melo Mezcuca, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en fecha 12 de junio de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección, Técnico de Administración General del departamento de Contratación y Compras de fecha 3 de julio de 2020 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha 7 de julio de 2020, conformado por el Interventor.

Cuarto: Con fecha 9 de julio de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes empresas:

CIF: 29798608S Antonio Bueno Cárdenas
CIF: B50113562 Climage, S.L.
CIF: B73927022 Fersitec Proyectos y Tecnologías S.L.L.
CIF: B92655471 Gesman Soluciones Integrales S.L.U.
CIF: B21581012 Grupo Inge Instalaciones SL
CIF: B91087445 Tuberías y Montajes San José, S.L.
CIF: B73584567 Zadisa Obras y Servicios, S.L.

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 12 de noviembre de 2020, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad Grupo Inge Instalaciones S.L. con CIF B21581012 y correo a efectos de notificaciones administracion@grupoinge.com, al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 42.983,38 € más IVA de 9.026,51 € y con los compromisos ofertados consistentes un plazo de garantía de los suministros de 4,5 años, un servicio de mantenimiento preventivo 3,5 años ambos desde la recepción de la obra para sustituir, corregir o reparar todos los elementos que presenten defectos de fabricación y, en su caso, de instalación o funcionamiento y a la ejecución del contrato en un periodo de sesenta y cinco días.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Grupo Inge Instalaciones S.L. se compromete a la realización suministro e instalación de Aire acondicionado en las Dependencias de la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructura, sitas en la C/ Miguel Ángel Asturias S/N, de Huelva conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por. José Antonio Melo Mezcuca, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en fecha 12 de junio de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Doña Begoña González Pérez de León de fecha 8 de julio de 2020 aprobados mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 8 de julio de 2020, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (42.983,38 €) más IVA de nueve mil veintiséis euros con cincuenta y un céntimo (9.026,51 €).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la completa y correcta instalación de los equipos será de sesenta y cinco días desde la formalización del contrato, conforme a la oferta presentada.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de conformidad con la oferta presentada, se compromete a prestar una garantía de los suministros de 4,5 años y un servicio de mantenimiento preventivo 3,5 años ambos desde la recepción del suministro para sustituir, corregir o reparar todos los elementos que presenten defectos de fabricación y, en su caso, de instalación o funcionamiento.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. Pedro Borrego Carrasco, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios públicos municipales con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de q dos mil ciento cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos (2.149,17€).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de los suministros de 4,5 años, y del servicio de mantenimiento preventivo 3,5 años conforme a lo ofertado por el adjudicatario como mejora para cada uno de los artículos a suministrar, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será exigible, en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

La implementación en el cuadro general de mando y protección del edificio de módulos de monitorización de consumo de la instalación de climatización.

La elección de esta condición especial de ejecución viene motivada por la conveniencia de conocer el peso o cuantificación del consumo energético de la nueva instalación con respecto a la instalación eléctrica existente y de este modo poder establecer estrategias de uso en las operaciones futuras que garanticen un uso eficiente y racional de la misma.

Para ello, el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado del fabricante de los módulos implementados en el cuadro general de mando y protección

DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.



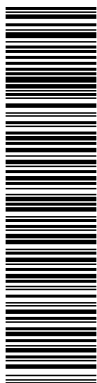
Marca visible de firma electrónica.
Representante Grupo Inge Instalaciones S.L.

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General.

ANEXOS.- Pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHx Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 1 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 19:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN16M-LDSG4-TNKXC 3E231BACE701B7A36C96BB51624A2015380CEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NN16M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 1 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 13:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN16M-LDSG4-TNKXC 3E231BACE701B7A36C96BB51624A2015380CEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

EXPTE. 53/2020
Ref.bgpdl

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HABITAT URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de Aire acondicionado en las Dependencias de la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sitas en la C/ Miguel Ángel Asturias S/N, de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. José Antonio Melo Mezcua, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, siendo el presupuesto máximo de licitación 63.000,00 euros más IVA de 13.230,00 euros, sumando un importe total de 76.230,00 euros.

El objeto del contrato es el suministro, montaje, puesta en marcha y legalización de los siguientes componentes o equivalentes en sus características técnicas:

- 2 Ud. Mini VRV DAIKIN RXYSQ10TY1
- 2 Uds. Interior de pared FTXM25N
- 9 Uds. Interior de pared FTXM35N
- 1 Ud. Interior de pared FTXM50N
- 1 Ud. Interior de suelo FVXM25F
- 3 Uds. Interior de suelo FVXM35F
- 2 Uds. Interior de suelo FVXM50F
- 18 Uds. Termostato por cable BRC073
- 18 Uds. Cable termostato BRCW901A08
- 2 Uds. PCB adaptador para termostato pared en ud. FTXS25K
- 2 Uds. Recuperadores entálpicos LUYMAR mod. UR-2000-EC, incluso tejadillo y viseras para su montaje en exterior.
- 6 Caja de distribución DAIKIN BPMKS967A3
- 4 Juegos de juntas refnet KHRQ22M29T9
- 1 UD. Mando táctil para manejo de los dos recuperadores
- Gas R410A necesario

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es:

CPV: 42512300-1 Unidades de climatización

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZH**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 2 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 2 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejala de Infraestructuras y Servicios Públicos de fecha 9 de junio de 2020, que consta en expediente.

4ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 63.000,00 euros más IVA de 13.230,00 euros, sumando un importe total de 76.230,00 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 63.0000 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

4.5.- Consta Retención de créditos con cargo a la partida 900 151 63212 22020001724 por importe de 76.230 euros cantidad suficiente para atender a las necesidades económicas derivadas de la presente contratación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHx Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



4.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

5ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

6ª. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la completa y correcta instalación de los equipos será de 90 días naturales desde la formalización del contrato.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

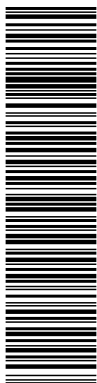
7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº32 de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

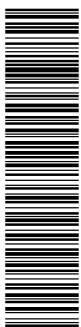
Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.



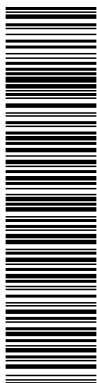
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN16M-LDSG4-TNKXC 3E231BACE701B7A36C956B851624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN16M-LDSG4-TNKXC 3E231BACE701B7A36C956B851624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 4 de 25</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52</p> <p>ESTADO FIRMADO 08/07/2020 19:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN6M-LDSG4-TNKXC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 4 de 25</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42</p> <p>ESTADO FIRMADO 08/07/2020 13:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN6M-LDSG4-TNKXC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

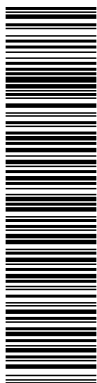
7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

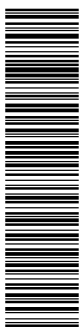
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 5 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 19:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251576-98Z2F-3Q9QS-31ZHX-3E231BACE701B7A36C966B851624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 5 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 13:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-NNI6M-LDSG4-TNKXC-B53B1462C47C00769B86220B1163584EE2930969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la valor estimado del contrato.

Para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio en investigación de la empresa. Así, se entenderá acreditada la solvencia técnica en aquella empresa que al menos cuente con certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos a suministrar perfectamente detalladas mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

SOLVENCIA TECNICA ADICIONAL:

- Disponer de la acreditación técnica necesaria contemplada en el R.D. 1027/2007 de 20 de julio (RITE) y ser por lo tanto una empresa instaladora y mantenedora autorizada de Instalaciones Térmicas en Edificios inscrita en los Registros de Empresas Instaladoras y Mantenedoras.
- Contar con el Certificado profesional de manipulación de equipos y sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerante fluorado, expedido por órgano competente.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa con base en los costes se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZHX**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 6 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 6 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



Criterios de adjudicación:

- **Baja realizada, hasta 85 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula matemática que se propone a continuación:

$$P_A = \text{Puntuación Máxima} \times (B_A/B_{\text{max}})$$

Donde

P_A = Puntuación de la oferta A
 B_A = Baja de la oferta A (expresada en tantos por ciento sobre el tipo de licitación)
 B_{max} = Baja máxima (expresada en tanto por ciento)

- **Ampliación del plazo de garantía señalado en el presente pliego, sin coste adicional, hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada semestre de ampliación de la garantía, de dos años, hasta un máximo de 5 puntos.
- **Ampliación del servicio de mantenimiento preventivo señalado en el presente pliego, sin coste adicional hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada semestre de ampliación servicio de mantenimiento preventivo de 1 año hasta un máximo de 5 puntos.
- **Reducción del plazo previsto para su instalación, hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada 5 días de reducción del plazo de 90 días naturales indicado en el presente pliego hasta un máximo de 5 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZHx**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 7 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 7 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZHX**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 8 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 8 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HABITAT URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA"».

ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico ÚNICO deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2. DOCUMENTACION TÉCNICA:

La propuesta técnica sobre el objeto de la contratación se efectuara aportando, organizada e identificada la siguiente documentación debidamente firmada:

- A.- Especificaciones técnicas completas de los equipos propuestos (incluyendo marcas, modelos y otras características que consideren los licitadores). Los equipos ofertados deberán cumplir como mínimo las especificaciones marcadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- B. Descripción de los medios humanos y materiales que pondrán a disposición para la ejecución de todos los trabajos definidos en el pliego de prescripciones técnicas, es decir durante los trabajos de instalación y



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

puesta en marcha, durante el periodo de verificación y seguimiento, así como durante la fase de mantenimiento preventivo y garantía.

C. Planificación completa de los trabajos a realizar, empezando a partir del día que reciba la comunicación de la adjudicación definitiva desde el Ayuntamiento.

D.- Designación de un representante oficial indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono, fax y correo electrónico.

La no presentación de la documentación técnica supone el rechazo de la proposición.

- 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentara conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- 4.** Compromiso debidamente firmado de ampliación del plazo mínimo de garantía de dos años.
- 5.** Compromiso debidamente firmado de ampliación del servicio de mantenimiento preventivo señalado en el PCA.
- 6.** Compromiso debidamente firmado de reducción del plazo previsto para su instalación.

10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y los Criterios Evaluables de forma Automática.

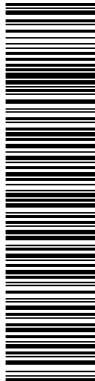
No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

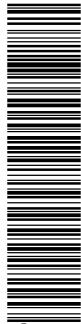
Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

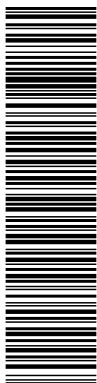


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251576-98Z2F-3Q9QS-31ZHX-3E231BACE701B7A36C96BB51624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-NNI6M-LDSG4-TNKXC-B53B1462C47C00769BB6220B116358AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACION INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 10 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 19:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251576-98Z2F-3Q9QS-31ZHX-3E231BACE701B7A36C966BB51624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 10 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 13:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-NNI6M-LDSG4-TNKXC-B53B1462C47C00769B86220B116358AEE2930969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no esta incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe nº 32, de 24 de septiembre de 2018, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta , así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

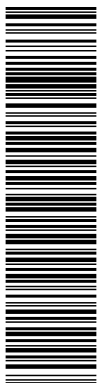
1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

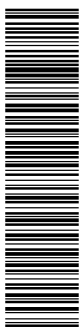
1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 11 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 19:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN6M-LDSG4-TNKXC 853B1462CA7C00769BB6220B16356AE2930969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 11 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 13:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN6M-LDSG4-TNKXC 853B1462CA7C00769BB6220B16356AE2930969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

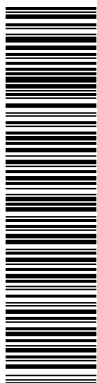
a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

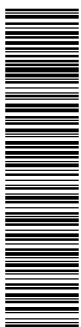
Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 12 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 19:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN6M-LDSG4-TNKXC 853B1462C47C00769BB6220B116358AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 12 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 13:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN6M-LDSG4-TNKXC 853B1462C47C00769BB6220B116358AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, en las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la instalación del suministro, por importe del valor estimado del contrato.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZHX**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 13 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 13 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de ciento cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZHX**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 14 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 14 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijaran los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de LCSP, de CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

La implementación en el cuadro general de mando y protección del edificio de módulos de monitorización de consumo de la instalación de climatización.

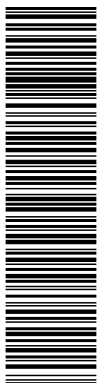
La elección de esta condición especial de ejecución viene motivada por la conveniencia de conocer el peso o cuantificación del consumo energético de la nueva instalación con respecto a la instalación eléctrica existente y de este modo poder establecer estrategias de uso en las operaciones futuras que garanticen un uso eficiente y racional de la misma.

Para ello, el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado del fabricante de los módulos implementados en el cuadro general de mando y protección.

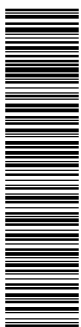
18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251576-98Z2F-3Q9QS-31ZHX-3E2F1B4CE701B7A36C96B851624A2015380CEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-NNI6M-LDSG4-TNKXC-B53B1462C7C00769B86220B116356AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZH**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 16 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 16 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251576-98Z2F-3Q9QS-31ZH-3E231BACE701B7A36C956BB51624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-NNI6M-LDSG4-TNKXC-B53B1462C47C00769BB8220B1163584EE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZH**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 17 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 17 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de DOS (2) AÑOS, o en su caso el ofertado por el adjudicatario como mejora para cada uno de los artículos a suministrar, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NNI6M-LDSG4-TNKXC B53B1462C7C00769BB85220B116358AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACION INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHx Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

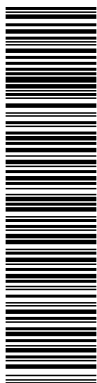
23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

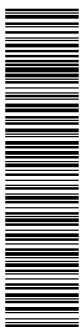
Para el caso de que no se entreguen parcialmente los suministros en las fechas previstas, se penalizará con un descuento del 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251576-98Z2F-3Q9QS-31ZHx-3E231BACE701B7A36C96BB51624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-NNI6M-LDSG4-TNKXC-B53B1462C47C00769BB6220B116358AE2930969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZHX**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 19 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 19 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7%, o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

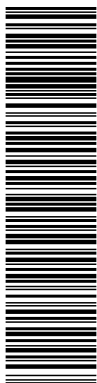
El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACION INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52 ESTADO FIRMADO 08/07/2020 19:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-98Z2F-3Q9QS-31ZHX-3E231B4CE701B7A36C956BB51624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42 ESTADO FIRMADO 08/07/2020 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-98Z2F-3Q9QS-31ZHX-3E231B4CE701B7A36C956BB51624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

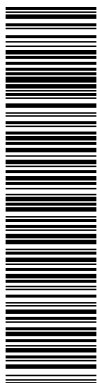
26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

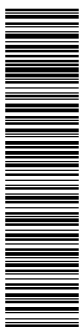
27.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 21 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 19:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN16M-LDSG4-TNKXC B53B1462C47C00769B85220B116358AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NN16M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 21 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 13:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NN16M-LDSG4-TNKXC B53B1462C47C00769B85220B116358AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

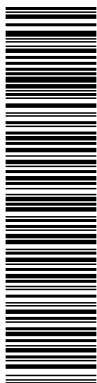
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACION INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHX Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 22 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 19:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-98Z2F-3Q9QS-31ZHX-3E231BACE701B7A3C96B851624A2015380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 22 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2020 13:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-NNI6M-LDSG4-TNKXC-B53B1462C47C00769BB6220B116356AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HABITAT URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO EQUIPOS CLIMATIZACION INFRAESTRUCTURA EXPTE. 53-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO Y RECTIFICADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 98Z2F-3Q9QS-31ZHx Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 8:43:06 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA 53-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NNI6M-LDSG4-TNKXC Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 14:20:08 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



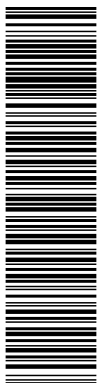
www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

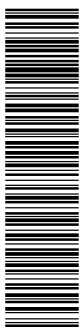
- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NNI6M-LDSG4-TNKXC B53B1462C47C00769BB6220B116356AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422 NNI6M-LDSG4-TNKXC B53B1462C47C00769BB6220B116356AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZHX**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 24 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 24 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251576-98Z2F-3Q9QS-31ZHX-3E231BACE701B7A36C966B851624A2045380C5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251422-NNI6M-LDSG4-TNKXC-B53B1462C47C00769BB6220B116356AEE2830969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **98Z2F-3Q9QS-31ZHX**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:06**
Página 25 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 19:52

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 19:52

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP
RECTIFICADO SUMINISTRO EQUIPOS AIRE DEPENDENCIAS INFRAESTRUCTURA
53-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NNI6M-LDSG4-TNKXC**
Fecha de emisión: **8 de julio de 2020 a las 14:20:08**
Página 25 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 13:42

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 13:43



ANEXO III PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE
HABITAT URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA", por procedimiento
abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de
contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto
íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato
por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor
Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **7ACGO-Y6JSS-JADRN**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:46**
Página 1 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 21:03

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 21:03

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN EDIFICIO INFRAESTRUCTURAS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIYUI-PYKL2-C4VIB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 9:53:45 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:27	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 08:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS DE HUELVA

1.- OBJETO.....	2
2.- ACTUACIONES A ACOMETER.....	2
3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.....	3
4.- OFERTAS Y PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
5.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	5
6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	5
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
8.- TIPO DE LICITACIÓN.....	5
9.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	5
10.- COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO.....	6
11.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PERSONAL.....	7
12.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	7

OTROS DATOS
Código para validación: **7ACGO-Y6JSS-JADRN**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:46**
Página 2 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 21:03

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 21:03

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN EDIFICIO INFRAESTRUCTURAS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIYUI-PYKL2-C4VIB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 9:53:45 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:27	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 08:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS DE HUELVA

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto el suministro, montaje, puesta en marcha y legalización ante la Consejería competente, de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, de los equipos de Aire Acondicionado en el edificio de oficinas de la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento de Huelva, sito en calle Miguel Ángel Asturias s/n.

El citado edificio cuenta con la preinstalación necesaria que fue realizada durante el año 2018, por lo que el objeto del presente contrato se limita al suministro e instalación de los equipos indicados en el presente pliego y en la puesta en marcha y legalización de los equipos objeto del contrato.

CPV: 42512300-1 Unidades de climatización

2.- ACTUACIONES A ACOMETER.

Los trabajos a cometer consistirán en las siguientes operaciones de suministro, montaje, puesta en marcha y legalización. El suministro y montaje se refiere a los siguientes componentes o equivalentes en sus características técnicas:

- 2 Ud. Mini VRV DAIKIN RXYSQ10TY1
- 2 Uds. Interior de pared FTXM25N
- 9 Uds. Interior de pared FTXM35N
- 1 Ud. Interior de pared FTXM50N
- 1 Ud. Interior de suelo FVXM25F
- 3 Uds. Interior de suelo FVXM35F
- 2 Uds. Interior de suelo FVXM50F
- 18 Uds. Termostato por cable BRC073
- 18 Uds. Cable termostato BRCW901A08
- 2 Uds. PCB adaptador para termostato pared en ud. FTXS25K
- 2 Uds. Recuperadores entálpicos LUYMAR mod. UR-2000-EC, incluso tejadillo y viseras para su montaje en exterior.
- 6 Caja de distribución DAIKIN BPMKS967A3
- 4 Juegos de juntas refnet KHRQ22M29T9
- 1 UD. Mando táctil para manejo de los dos recuperadores
- Gas R410A necesario

Todo terminado y ejecutado para su perfecto funcionamiento, bajo la dirección técnica del departamento de Infraestructuras. Incluso las pruebas de presión antes de la instalación y después del montaje (debiendo adjuntar certificado de ambas pruebas) siendo responsable la empresa instaladora de la reparación de cualquier fuga que pueda darse durante el año posterior a su puesta en marcha, incluyendo materiales y mano de obra necesaria para su corrección. Así mismo, queda incluido la realización de memoria técnica, cálculos de necesidades térmicas, levantamiento de planos y la legalización de la instalación.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

2

OTROS DATOS
Código para validación: **7ACGO-Y6JSS-JADRN**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:46**
Página 3 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 21:03

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 21:03

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PUEGO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN EDIFICIO INFRAESTRUCTURAS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIYUI-PYKL2-C4VIB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 9:53:45 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:27	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 08:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

- Disponer de la acreditación técnica necesaria contemplada en el R.D. 1027/2007 de 20 de julio (RITE) y ser por lo tanto una empresa instaladora y mantenedora autorizada de Instalaciones Térmicas en Edificios inscrita en los Registros de Empresas Instaladoras y Mantenedoras.
- Contar con el Certificado profesional de manipulación de equipos y sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerante fluorado, expedido por órgano competente.
- Disponer del personal y material necesario para el racional desempeño y administración del servicio.
- Suministrar la dirección técnica y mano de obra especializada que sea necesaria, así como realizar las prestaciones indicadas en el presente Pliego.
- Disponer de póliza de seguro de responsabilidad debidamente actualizada y conforme a la normativa vigente.
- La empresa instaladora será responsable de la completa y correcta instalación adaptándose a las programaciones marcadas por los servicios técnicos municipales y a los usos y horarios de las instalaciones afectadas.
- La empresa instaladora ejecutará todos sus trabajos de acuerdo con la normativa vigente, prestando especial atención al estricto cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Térmicas, el Código Técnico de la Edificación y a toda la normativa de Seguridad y Salud de aplicación.
- La empresa adjudicataria será responsable de que todos los trabajadores que participen en la instalación cumplan con todos los requisitos legales exigibles en materia de Seguridad y Salud, proporcionándoles todos los medios necesarios de protección individual y colectiva (debidamente homologados o exigidos para cada puesto de trabajo), así como la formación adecuada.
- Disponer de un Responsable Técnico que sirva de interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará las tareas a realizar y la resolución de los trabajos que le sean encomendados.
- Actualizar, el Manual de Uso y Mantenimiento de la instalación de Climatización (en conformidad con la normativa vigente) en el período de un mes desde la puesta en marcha de la instalación. Esta actualización debe contener las instrucciones de seguridad y de manejo y maniobra de la nueva instalación, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética.
- Proporcionar todos los medios humanos y materiales (elevación, transporte, pequeño material...) necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego y a completa satisfacción de los servicios técnicos municipales.

OTROS DATOS
Código para validación: **7ACGO-Y6JSS-JADRN**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:46**
Página 4 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 21:03

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 21:03

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PUEGO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN EDIFICIO INFRAESTRUCTURAS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIYUI-PYKL2-C4VIB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 9:53:45 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:27	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 08:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad de su propuesta para poder cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego.

Los servicios técnicos municipales podrán supervisar en todo momento los trabajos a realizar por el adjudicatario y podrán requerir la justificación o rectificación de elementos que a su juicio no se encuentren realizados correctamente.

Todos los materiales y elementos suministrados poseerán marcado CE, cumplirán el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y las normas UNE de aplicación y serán de las calidades y características definidas en el presente pliego.

El adjudicatario será responsable de las averías, accidentes, daños o pérdidas que sufra la propiedad por falta o defectos de planificación, mal montaje, falta de calidad, sustracciones o desapariciones de material y equipos, errores de ejecución en los trabajos de instalación o en la realización de las pruebas de funcionamiento. En caso de avería, es responsabilidad del adjudicatario realizar las comprobaciones, reparaciones o sustituciones necesarias en el plazo mínimo posible.

El adjudicatario será responsable de realizar la limpieza de su material durante la ejecución de la instalación, así como de una limpieza general de la zona afectada al final de la misma, retirando todos los materiales sobrantes.

4.- OFERTAS Y PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitadores indicarán en su oferta las especificaciones técnicas completas de los equipos propuestos (incluyendo marcas, modelos y otras características que consideren los licitadores). Los equipos ofertados deberán cumplir como mínimo las especificaciones marcadas en el presente pliego.

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

1. **Oferta económica** según el modelo contenido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
2. **Compromiso del licitador de designar un representante oficial** indicando expresamente su nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.
3. **Listado de especificaciones técnicas referido en el párrafo anterior.**
4. **Indicación de la ampliación del plazo de garantía, la ampliación del servicio de mantenimiento preventivo y la reducción del plazo previsto para la instalación de los equipos objeto del pliego.**

Los ofertantes entregarán en su oferta una planificación completa de los trabajos a realizar, empezando a partir del día que reciba la comunicación de la adjudicación definitiva desde el Ayuntamiento.

Los ofertantes detallarán en su oferta los medios humanos y materiales que pondrán a disposición para la ejecución de todos los trabajos definidos en el presente pliego, es decir durante los trabajos de instalación y puesta en marcha, durante el periodo de verificación y seguimiento, así como durante la fase de mantenimiento preventivo y garantía.

OTROS DATOS
Código para validación: **7ACGO-Y6JSS-JADRN**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:46**
Página 5 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 21:03

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 21:03

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PUEGO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN EDIFICIO INFRAESTRUCTURAS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIYUI-PYKL2-C4VIB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 9:53:45 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:27	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 08:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

El plazo máximo para la completa y correcta instalación de los equipos no será superior, en ningún caso, a 90 días desde la firma del contrato.

Serán criterios excluyentes de las ofertas: (I) no cumplir las especificaciones técnicas definidos en el presente pliego, (II) sobrepasar el plazo máximo establecido para la instalación y puesta en marcha y (III) sobrepasar el importe máximo de licitación.

5.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario deberá proporcionar una garantía total de reparación de cualquier elemento de la instalación realizada y objeto del presente pliego durante DOS años sin coste adicional.

6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El adjudicatario deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante durante el primer año de servicio, incluida la limpieza de filtros, etc. sin coste adicional.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será como máximo de 90 días naturales contados desde la formalización del contrato en documento administrativo.

8.- TIPO DE LICITACIÓN.

Servirá de tipo de licitación para la adjudicación de la instalación relacionada en el presente pliego la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000 €) más TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (13.230 €) en concepto de IVA, lo que hace un montante de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (76.230 €).**

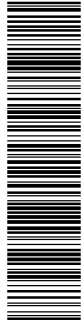
Del precio total del contrato se estima que el importe del suministro de los equipos y materiales supone **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (68.600 €) (IVA incluido)** y los trabajos de instalación por un total de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (7.630 €) (IVA incluido).**

El precio de la oferta se entiende con todas las clases de impuestos y expresamente el IVA incluidos.

Los licitadores deberán desglosar en sus ofertas el precio ofertado, distinguiendo por un lado el suministro de los equipos y por otro los trabajos de instalación, puesta a punto y garantías de los mismos.

9.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con las características del presente contrato, la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad – precio se conseguirá mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.



OTROS DATOS
Código para validación: **7ACGO-Y6JSS-JADRN**
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 8:43:46**
Página 6 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/07/2020 21:03

ESTADO
FIRMADO
08/07/2020 21:03

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PUEGO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN EDIFICIO INFRAESTRUCTURAS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIYUI-PYKL2-C4VIB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 9:53:45 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:27	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 08:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

Para acordar la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios, a valorar en su conjunto:

- **Baja realizada, hasta 85 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula matemática que se propone a continuación:

$$P_A = \text{Puntuación Máxima} \times (B_A / B_{\text{max}})$$

Donde

P_A = Puntuación de la oferta A

B_A = Baja de la oferta A (expresada en tantos por ciento sobre el tipo de licitación)

B_{max} = Baja máxima (expresada en tantos por cientos)

- **Ampliación del plazo de garantía señalado en el presente pliego, sin coste adicional, hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada semestre de ampliación de la garantía hasta un máximo de 5 puntos.
- **Ampliación del servicio de mantenimiento preventivo señalado en el presente pliego, sin coste adicional hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada semestre de ampliación servicio de mantenimiento preventivo hasta un máximo de 5 puntos.
- **Reducción del plazo previsto para su instalación, hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada 5 días de reducción del plazo indicado en el presente pliego hasta un máximo de 5 puntos.

10.- COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO.

Para facilitar el cumplimiento del contenido del presente pliego, el adjudicatario se compromete a:

1. Guardar las normas de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
2. Cumplir puntualmente las instrucciones y consejos que le dé el Técnico que le asiste.
3. Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía presunta o real que pueda observar en las instalaciones, a la mayor brevedad y fehacientemente, con el fin de que se gire la visita oportuna.
4. Notificar fehacientemente con urgencia, y en un plazo de 24 horas como máximo a la contrata, la existencia de cualquier siniestro, detallando en la medida que sea posible, el alcance y daño del mismo, la probable causa, la persona o personas motivadoras y las autorizadas que intervengan.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN EDIFICIO INFRAESTRUCTURAS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIYUI-PYKL2-C4VIB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 9:53:45 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 08:27	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 08:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

11.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PERSONAL.

Será responsabilidad del contratista toda la gestión del personal necesario para la realización de los trabajos incluidos en el presente pliego, así como el cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación, especialmente lo que se refiere a la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, reservándose el derecho a repetir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias.

El contratista queda obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de todo el personal a su servicio, estando este personal en todo momento dado de alta en la Seguridad Social, aparte de la correspondiente Mutualidad Laboral. Igualmente queda obligado, a suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra tanto los posibles daños a terceros como los que pudiera producir en la vía pública, edificaciones, instalaciones o cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos realizados.

12.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de LCSP, de CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

La implementación en el cuadro general de mando y protección del edificio de módulos de monitorización de consumo de la instalación de climatización.

La elección de esta condición especial de ejecución viene motivada por la conveniencia de conocer el peso o cuantificación del consumo energético de la nueva instalación con respecto a la instalación eléctrica existente y de este modo poder establecer estrategias de uso en las operaciones futuras que garanticen un uso eficiente y racional de la misma.

Para ello, el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado del fabricante de los módulos implementados en el cuadro general de mando y protección.

EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

(Documento firmado y fechado electrónicamente)